





**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**



GACETA

INDICE

ACUERDO No 018 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020..... 01 – 06

 CONCEJO DE BUCARAMANGA				
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
 MÁS MENOS	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:
Página 1 de 5				

ACUERDO N° **018** DE 2020
 11 DE AGOSTO 2020



“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO IMAGEN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política indica que corresponde a los Concejos Municipales: *“Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”.*
- B. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del municipio.
- C. Que la Constitución Política de Colombia, prevé en su artículo 8 lo siguiente: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*
- D. Que el numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, prevé que: *“Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural”.*
- E. Que organismos de derecho internacional como OCDE, ONU, OEA, han recomendado la proscripción de las marcas de gobierno en las imágenes institucionales de las ciudades alertando del posicionamiento de imagen de gobierno como una práctica contraproducente a los retos de posicionamiento de las ciudades.
- F. Que no se ha logrado posicionar la imagen institucional del municipio de Bucaramanga debido a que los lemas de gobierno han tenido el protagonismo durante los últimos periodos gubernamentales, rezagando así la identidad de los bucangueses la imagen de la ciudad y su posicionamiento.
- G. Que no existe unidad en la imagen del municipio de Bucaramanga puesto que la alcaldía, secretarías, oficinas, departamentos administrativos y establecimientos públicos del sector central y descentralizado por servicios, así como el Concejo municipal de Bucaramanga, manejan logotipos, eslóganes e imágenes institucionales diferentes.
- H. Que en nuestro municipio entidades como IMEBU, IMCT, ISABU e INVISBU; así como el Concejo municipal de Bucaramanga, manejan de forma autónoma su imagen posicionando a sus entidades de manera independiente al municipio al cual representan.

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	 MÁS MENOS	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06
		Serie:	Página 2 de 5	

ACUERDO N° **018** DE 2020
 11 DE AGOSTO 2020

I. Que en nuestro municipio sólo se encuentra expuesto y visible al público el escudo de la ciudad de Bucaramanga en tres edificios como son la Alcaldía de Bucaramanga, el Honorable Concejo de Bucaramanga y el Hotel Bucarica.

J. Que es necesario institucionalizar el escudo de la ciudad de Bucaramanga en todas las entidades del Municipio de Bucaramanga con el fin de consolidar la imagen de la ciudad y generar una identidad única sobre la misma.

Que en virtud de lo anterior el Concejo Municipal de Bucaramanga,

ACUERDA:

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES.

ARTICULO PRIMERO: Objeto. El presente acuerdo establece medidas para institucionalizar el escudo de la ciudad de Bucaramanga como imagen institucional y permanente de las entidades del municipio Bucaramanga que componen el sector central y descentralizado por servicios, así como el Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Definiciones. Para la adecuada interpretación, aplicación y, en general, para los efectos del presente acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

Logotipo:

Símbolo gráfico peculiar de una empresa, conmemoración, marca o producto; o grupo de letras, abreviaturas, cifras, etc., fundidas en un solo bloque para facilitar la composición tipográfica.

Imagotipo: Símbolos gráficos compuestos por una imagen y una tipografía que componen un mismo concepto o marca.

Isologo: Son similares al imagotipo. Están compuestos por texto e imagen, pero unidos en una misma.

Isotipo: Los isotipos son de varias clases:

Monograma: Es la imagen representante de una marca conformada por una o varias iniciales de manera libre, creando una nueva imagen partiendo de las iniciales

Anagrama: Conformados por la unión de varias sílabas, los anagramas son muy utilizados para marcas con nombres muy largos y que buscan reducir el nombre para dar un impacto mayor de recordación en los clientes

Inicial: Representa la marca utilizando solo la primera letra de su nombre.

Firma: La firma puede parecer en su estructura al logotipo, pero su diferencia con este, es la autenticidad que maneja la firma al momento de ser plasmada, es distinto tu firma personal a una firma hecha con una tipografía de tipo Script.

Pictograma: Los pictogramas son básicamente aquellas figuras simbólicas de tipos abstractas o figurativas que acompañan al logotipo de una marca; Pueden ser presentadas solas o acompañadas con una tipografía indicada.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO N° **018** DE 2020
11 DE AGOSTO 2020

Eslogan: Fórmula breve y original, utilizada para publicidad, propaganda política, etc.

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Adóptese el escudo de la ciudad de Bucaramanga como única imagen institucional del municipio de Bucaramanga, el cual se acompañará con el nombre de la entidad del sector central o descentralizado por servicios que corresponda.

Para el caso del Concejo Municipal de Bucaramanga, adóptese el escudo de la ciudad de Bucaramanga como única imagen institucional y la frase con el nombre de la entidad.

PARAGRAFO: Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables para la Dirección de Transito de Bucaramanga, la cual conservará su imagen, logos y distintivos.

ARTICULO CUARTO: El alcalde promoverá el uso del escudo de la ciudad de Bucaramanga como imagen institucional del municipio de Bucaramanga y contribuirá a su imposición en la señalética en la infraestructura del municipio.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que una vez haya sido promulgado el presente acuerdo, establezca el manual de imagen que fije los lineamientos para la utilización del Escudo de la ciudad de Bucaramanga en el Municipio.

PARÁGRAFO: El Alcalde del Municipio de Bucaramanga, deberá adelantar junto con el Instituto Municipal de Cultura y con la asesoría de la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander (UIS), los estudios requeridos en caso de que sea necesario, modificar y actualizar el Escudo de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de lograr la mayor representación de la identidad cultural de los bumanguenses. Para ello, durante la vigencia del actual gobierno municipal, deberá convocar a los ciudadanos, fuentes históricas, sociales y culturales con el fin de definir el escudo del Municipio de Bucaramanga que se implementará a partir de 2024.


CAPÍTULO TERCERO DE LAS RESTRICCIONES

ARTICULO SEXTO: Se restringe la contratación de campañas publicitarias y manejo de imagen institucional con elementos diferentes a los que se autorizan en el presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: Se restringe el uso de eslóganes, frases o propaganda del municipio de Bucaramanga diferentes a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Acorde a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 130 de 1994 y el artículo 35 de la Ley 1475 de 2011, se prohíbe el uso de los símbolos del

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

				
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO N° **018** DE 2020
11 DE AGOSTO 2020

Municipio de Bucaramanga como el escudo de la ciudad de Bucaramanga, por parte de movimientos y partidos políticos para propaganda electoral con el objeto de preservar la imagen del municipio.


PARAGRAFO TRANSITORIO: La papelería y material impreso o contratado a la fecha de expedición del presente Acuerdo que contravenga lo aquí dispuesto podrá ser utilizado hasta su agotamiento.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO NOVENO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2024.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintisiete (27) del mes de julio del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,

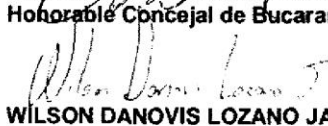

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,


HENRY LOPEZ BELTRAN



El Autores,


CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Honorable Concejal de Bucaramanga


WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO
Honorable Concejal de Bucaramanga.

 				
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5


ACUERDO N° **018** DE 2020
 11 DE AGOSTO 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **018** del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,


HENRY LOPEZ BELTRAN

ACUERDO No. **018** DE 2020
11 DE AGOSTO 2020

Que el **PROYECTO DE ACUERDO No. 010 del 13 de Febrero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO IMAGEN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 04 DE AGOSTO 2020.

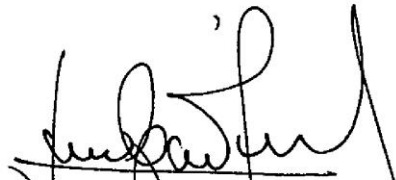


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 DE AGOSTO 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

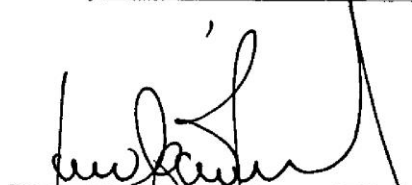


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **018** de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO IMAGEN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 11 DE AGOSTO 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Vo.Bo. Secretaria Juridica